

## ANEXO TÉCNICO

### SEGURO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

#### I. Condiciones especiales aplicables para la póliza del seguro de automóviles y camionetas de los empleados de la Universidad Autónoma Chapingo.

##### 1.- VIGENCIA DEL SEGURO:

El servicio de seguro de automóviles y camionetas de uso particular de los empleados de la Universidad Autónoma Chapingo inicia su vigencia a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2024 concluyendo a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

##### 2.- COBERTURAS ADICIONALES

El seguro de automóviles (se excluyen autos de alquiler y aplicación) y camionetas de uso particular (se excluyen pickup con placas de carga), siempre y cuando el valor comercial sea no mayor a \$ 800,000.00 (Ochocientos mil de pesos 00/ M.N), deberá amparar en forma extensiva y dentro de las sumas aseguradas establecidas, las coberturas adicionales que se señalan en el punto II. Requerimientos técnicos de la póliza de seguro de automóviles y camionetas de los empleados de la Universidad Autónoma Chapingo.

##### 3.- FORMAS DE PAGO

La Universidad Autónoma Chapingo se compromete a retener catorcenalmente a sus empleados mediante vía nómina y de acuerdo a la base de registros de solicitudes de alta (incorporación) al Seguro de Flotilla Vehicular Particular con la que cuenta, el importe proporcional que corresponda hasta cubrir el monto total de cada póliza, obligándose la Universidad Autónoma Chapingo a pagar de manera catorcenal en forma vencida a la aseguradora por concepto de prima de las pólizas de seguro de automóviles y camionetas mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, las cantidades que en forma catorcenal se obtengan de las retenciones realizadas a los usuarios para lo cual la aseguradora deberá presentar las constancias correspondientes al calendario de pagos.

No se aceptarán recargos por pago fraccionado.  
El periodo de gracia será de 90 días naturales.

##### 4.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:

Los límites máximos de responsabilidad establecidos como suma asegurada corresponderán a los valores señalados en el punto 2. Requerimientos técnicos de la póliza de seguro de automóviles y camionetas de los empleados de la Universidad Autónoma Chapingo y serán aplicables por evento u ocurrencia.

## **5.- DEDUCIBLES:**

Los deducibles aplicables, serán los establecidos en la póliza de seguro de automóviles y camionetas de uso particular de los empleados de la Universidad Autónoma Chapingo y corresponderán a todas y cada una de las pérdidas o daño indemnizable bajo los términos descritos en las mismas.

## **6.- VALOR INDEMNIZABLE:**

Queda entendido que en caso de pérdida o robo total la indemnización de los automóviles y camionetas de uso particular se basará en las siguientes estipulaciones:

- 6.1. Automóviles y camionetas modelo 2022, 2023 y 2024 en adelante, la indemnización del vehículo será a valor factura sin depreciación.
- 6.2. Automóviles y camionetas del 2021 y anteriores la indemnización del vehículo será a valor comercial más alto que establezca la Guía "EBC", correspondiente al mes en que haya ocurrido el siniestro, más 10% de ese valor, incluyendo carros de salvamento facturados por aseguradora.
- 6.3. Vehículos legalizados, será a valor convenido: valor comercial en la GUIA EBC (valor más alto) más un 10% de ese valor.

En caso de que la unidad siniestrada no aparezca en la guía "EBC", se procederá a las inserciones de compra-venta de vehículos en medios de comunicación y se indemnizará de acuerdo al precio que en el momento del accidente tengan las unidades similares a la siniestrada.

## **7.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:**

La aseguradora se obliga a efectuar el pago de la indemnización y/o reembolso del que se trate, en un plazo no mayor a 15 hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa que sustente la reclamación del siniestro por parte del asegurado.

En caso de siniestro y que derivado del mismo se determine pérdida total del vehículo o derivado de robo total, el asegurado (titular) enviará a la aseguradora la siguiente documentación para el trámite de indemnización:

- Factura original endosada a nombre de la aseguradora.
- Copia de la factura de origen, refacturaciones y/o endoso hasta llegar al propietario.
- Original de baja de placas y recibo de pago
- Tenencias originales de los últimos cinco años o los años que aplique. En caso de no contar con alguno, se descontará el monto correspondiente del pago de la Pérdida Total.
- Copia póliza de seguro
- Llaves (en caso de contar con ellas)

- Comprobante de verificación (en caso de contar con el y en los casos que aplique)
- Carta de pérdida total expedida por la aseguradora vigente.

En caso de robo, además de los ya mencionados deberá enviar:

- Denuncia y/o Acta de robo (copia certificada de la carpeta de investigación).
- Ratificación de la carpeta de investigación (copia certificada).
- Acreditación de propiedad ante el ministerio público (copia certificada).

De manera excepcional y a petición del Departamento de Desarrollo Humano, la aseguradora acepta eximir al asegurado de la presentación de la copia de la factura de origen cuando carezcan de la misma, aceptando indemnizar con la factura original (vigente) que acredite al propietario.

Al final del procedimiento, el asegurado dará aviso a la Oficina de Seguros de la UACH para la cancelación de la póliza del seguro.

## **8.- SALVAMENTOS Y RECUPERACIONES:**

En caso de pérdida total por robo y/o daños materiales, en que el asegurado decida conservar los restos de la unidad siniestrada, la indemnización por parte de la aseguradora será el 70% del valor comercial más alto de la GUIA EBC del vehículo a la fecha del siniestro y la devolución del vehículo, así mismo la aseguradora acepta que una vez que se repare el vehículo siniestrado, no podrá continuar asegurado en la Flotilla Vehicular Particular de la Universidad Autónoma Chapingo.

## **9.- PLAZOS DE REPARACIÓN**

El plazo de reparación de los daños sufridos a los vehículos asegurados no deberá de exceder de 30 días naturales, una vez que haya ingresado a la agencia o taller. Cuando se excedan estos límites por falta de la oferta en el mercado, deberá acordarse el nuevo plazo con el asegurado con el debido sustento, se acreditará un nuevo plazo perentorio que no excederá del plazo original, siendo mayor a 15 días naturales.

En caso de incumplimiento de este último, la aseguradora pagará al asegurado los intereses moratorios estipulados en el punto 10.

## **10.- PENAS CONVENCIONALES:**

En caso de retraso en la entrega de los servicios, con fundamento en los artículos 53 y 54 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y los artículos 95 y 96 del *Reglamento de la citada Ley*, las penas convencionales que se aplicarán serán las siguientes:

10.1. Cuando exista retraso en el pago de siniestros por pérdida o robo total en un periodo mayor a quince días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa para dicho trámite (dicha

documentación deberá ser validada por la compañía de seguros en un plazo no mayor a 7 días naturales, el cual será considerado a partir de la entrega de la documentación), la aseguradora pagará 10 días de la unidad de medida de actualización (UMA), por cada periodo de cinco días hábiles de retraso.

El importe de las penalidades aplicadas deberá ser cubierto por la aseguradora mediante cheque certificado a nombre del asegurado titular, el pago de esta penalidad no excederá de 20 días naturales después del periodo de validación por la aseguradora.

## **11.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA**

Se aplicarán las contenidas en el presente anexo técnico (Anexo No. 6).

## **12.- ESTADÍSTICA:**

El licitante adjudicado deberá presentar la siniestralidad detallada de manera bimestral, los primeros 10 días del mes vencido durante el periodo de vigencia, así mismo presentará una siniestralidad al año y una final a los dos años después de haber terminado la vigencia de la póliza (de acuerdo al artículo 81 fracción II de la *Ley Sobre el Contrato de Seguros*). Se entregará desglosada por pago directo y vía reembolso, la cual deberá ser entregada al Departamento de Desarrollo Humano y deberá incluir la base de datos en Excel y formato PDF, donde se incluya: nombre, importe del siniestro pagado, fecha de ingreso de siniestro y fecha de pago del siniestro, pago de deducible y expediente de cada siniestro en formato PDF. La información será enviada al correo electrónico [rh.seguros@chapingo.mx](mailto:rh.seguros@chapingo.mx), con copia a [desarrolloh@correo.chapingo.mx](mailto:desarrolloh@correo.chapingo.mx) y [subrh@chapingo.mx](mailto:subrh@chapingo.mx)

## **13.- DECLARACIONES:**

La Universidad Autónoma Chapingo proporcionará en medio electrónico la base de datos de vehículos de uso particular de los empleados de la Universidad para la emisión de las pólizas anuales; así mismo en el transcurso de la vigencia se enviará a la compañía de seguros el archivo electrónico de los movimientos de alta de las unidades, bajas y modificaciones que se requieran.

## **14.- TARIFA:**

La aseguradora entregará en la propuesta técnico económica, las tarifas desglosadas por unidad, correspondiente a la Flotilla Vehicular Particular de la UACH, mediante un archivo en formato Excel.

La prima del seguro para unidades que se incorporen durante el transcurso de la vigencia deberá ser igual al de la oferta de las unidades aseguradas desde inicio de vigencia considerando las mismas marcas, modelo y tipos; para el caso de las unidades con adaptaciones o aditamentos especiales deberán aplicar la tarifa especial que se otorgue al parque vehicular de los empleados de la Universidad Autónoma Chapingo.

## **15.- CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES:**

Cualquier error u omisión por parte del asegurado o de la Universidad Autónoma Chapingo, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención del seguro dar protección completa en todo tiempo sin exceder los límites establecidos en el mismo, por lo tanto, el asegurado se obliga a reportar a la aseguradora, a través del Departamento de Desarrollo Humano, cualquier error u omisión a más tardar a los treinta (30) días naturales en que

se descubra tal eventualidad. Esto se hará a través del correo electrónico: [rh.vehicularparticular@chapingo.mx](mailto:rh.vehicularparticular@chapingo.mx), incluyendo los documentos que forman parte de requisitos para altas.

## 16.- EMISIÓN DE PÓLIZAS:

La aseguradora deberá instalar en el Departamento de Desarrollo Humano un sistema que permita la emisión remota de pólizas para los movimientos de alta que se generen en el transcurso de año; en cuanto a la emisión inicial, la compañía de seguros deberá emitir las pólizas ordenadas por número de expediente y entregarlas de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo USB. El nombre del archivo de cada póliza estará compuesto por el número de empleado y número de póliza. Asimismo, las pólizas impresas deberán ser entregadas por la compañía aseguradora a los empleados de la sede central de la UACH, a inicio de vigencia. Para esta actividad deberán colocar un módulo dentro de las instalaciones de la UACH y coordinarse con personal del Departamento de Desarrollo Humano para la logística de entrega.

En caso de error en el monto de la prima plasmado en las pólizas de emisión se dará por buena la de menor costo.

En lo que se refiere a endosos de modificación por corrección en los datos del vehículo y bajas, los mismos deberán ser entregados por la aseguradora al Departamento de Desarrollo Humano en un periodo no mayor a 3 días hábiles aplicando la fecha solicitada por esta instancia.

La compañía de seguros realizará mediante un ejecutivo de cuenta una visita a la semana al Departamento de Desarrollo Humano y en casos excepcionales cuando este Departamento lo requiera, con el fin de tratar asuntos relacionados con la póliza del seguro de vehículos; así mismo impartirá, a petición del Departamento de Desarrollo Humano, capacitaciones semestrales sobre la póliza de seguro contratada, una plática a inicio de vigencia para poder explicar el uso correcto de la póliza y cobertura, así como una segunda según lo requiera el Departamento de Desarrollo Humano; u otro tema solicitado de interés de los usuarios.

## **II REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**

Condiciones especiales para la vigencia de las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2024 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

La Universidad Autónoma Chapingo entregará a la aseguradora un archivo electrónico con la relación y descripción de los vehículos de sus empleados.

<b>RELACIÓN DE UNIDADES</b>
<b>AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS</b> Siempre y cuando el valor comercial sea no mayor a \$ 800,000.00 (Ochocientos mil de pesos 00/ M.N)
<b>UNIDADES QUE SE PAGAN DE CONTADO</b> Siempre y cuando el valor comercial sea no mayor a \$ 800,000.00 (Ochocientos mil de pesos 00/ M.N)
<b>TOTAL UNIDADES</b>

El número de unidades dependerá de los movimientos de alta y baja durante la contratación de la póliza, así como las que se generen en el transcurso de la vigencia.

Por lo anterior, se harán dos conciliaciones: una a mitad de vigencia y otra al finalizar el año de vigencia, con el objetivo de verificar la base de unidades vigentes, así como el pago de la prima del seguro realizado por cada unidad.

### **COBERTURAS**

<b>COBERTURA</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>
Daños materiales	Valor Comercial en la GUIA EBC (valor más alto) más un 10% de ese valor
Robo total	Valor Comercial en la GUIA EBC (valor más alto) más un 10% de ese valor
Responsabilidad civil	\$4'000,000.00 M.N. L.U.C.
Asesoría legal y fianza	AMPARADO
Gastos médicos a ocupantes	\$100,000.00 por ocupante como se registre en la tarjeta de circulación
Asistencia vial	Amparada (sin límite de antigüedad)
Muerte del conductor y ocupantes por accidente automovilístico	\$100,000.00 por ocupante como se registre en la tarjeta de circulación
Cristales	Amparada (se cubre rotura y robo de cristales)

### **DEDUCIBLES**

<b>COBERTURA</b>	<b>DEDUCIBLE</b>
Daños materiales, pérdida parcial o pérdida total.	5% del valor comercial en la GUIA EBC (valor más alto)
Robo total	10% del valor comercial en la GUIA EBC (valor más alto)
Cristales (rotura o robo)	5% del valor del cristal
Responsabilidad civil y Responsabilidad civil ocupantes	Sin deducible
Asesoría legal y fianza	Sin deducible
Gastos médicos a ocupantes	Sin deducible

Aseguramiento de equipo especial, adaptaciones y conversiones, serán indemnizados a valor comercial, aplicando el 10% de deducible sobre el valor comercial en caso de robo y del 5% en caso de daños materiales.

## CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA PÓLIZA DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS DE LOS EMPLEADOS DE LA UACH VIGENCIA 2025

Cobertura especial de gastos médicos	Se amparan sin costo los riesgos contratados en la cobertura de gastos médicos al conductor, inclusive cuando se produzcan por intento o consumación de robo total de las unidades aseguradas.
Reparaciones	Reparación con piezas originales y nuevas.
Descuentos en talleres	Extensión de descuentos autorizados para la aseguradora en talleres de convenio y talleres locales, para unidades cuyo monto de reparación sea menor o igual al deducible. Incluir la liga donde se puedan revisar los talleres en convenio y presentarlo en archivo electrónico.
Tiempo de atención en crucero	<p>a) En zonas metropolitanas el tiempo de llegada del ajustador no excederá de 45 minutos.</p> <p>b) En carreteras, dependiendo de las distancias, en un término que no excederá de 4 horas.</p> <p>En caso de incumplimiento, la aseguradora condonará el 50% del deducible de daños materiales.</p>
Vandalismo	Quedan amparados las pérdidas o daños que sufran las unidades a consecuencia de vandalismo en complemento al riesgo de huelgas y alborotos populares.
Derechos de piso o pensión	Se cubren los gastos de derechos de piso o pensión al 100%, cuando la detención del vehículo sea imputable a la falta oportuna del ajustador y/o defensa y asesoría legal. En caso de que la detención de la unidad la determine la autoridad correspondiente, la aseguradora cubrirá hasta 30 días naturales de estos gastos originados; incluyendo el procedimiento a seguir para estos casos. Con un límite de eventos de 250 por vigencia de la póliza.
Servicios de grúas	3 eventos por unidad al año, cubriendo hasta 200 km por el total de eventos
Reparaciones	La reparación de unidades con hasta tres años de antigüedad será en agencia.
Robo total	Se cubre robo total inclusive por abuso de confianza.
Ejecutivo 24 horas	Personal de aseguradora disponible 24/7 para (pronta respuesta) atención de anomalías o mala atención a los asegurados.

Capítulo de exclusiones aplicable al parque vehicular del asegurado.

- Operaciones bélicas, ya fueren provenientes de guerra extranjera o de guerra civil, insurrección, subversión, rebelión.
- Expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención por parte de las autoridades legalmente reconocidas, con motivo de sus funciones, que intervengan en dichos autos.
- Cualquier servicio militar, con o sin consentimiento de "UACH".

- Cualquier perjuicio, gasto, pérdida o daño indirecto que sufra “UACH” y/o terceros y/o conductor por la privación del uso del vehículo.
- Las pérdidas o daños que sufra el vehículo al transitar fuera de caminos o cuando estos se encuentren en condiciones intransitables.
- Daños a terceros cuando el vehículo asegurado participe en competencias automovilísticas de velocidad o resistencia, fuera de las vías públicas, ya sea de aficionados o profesionales.
- Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado cuando este se conduzca por persona que carezca de licencia para conducir el vehículo, expedida por autoridad competente o que dicha licencia no sea del tipo (placas y uso) para conducir el vehículo asegurado, a menos que no pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia graves en la realización del siniestro. Los permisos para conducir, con el pago de derechos correspondiente, para los efectos de esta póliza, se considerarán como licencias.
- Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado cuando este sea utilizado para un uso distinto al de “VEHICULOS PARTICULARES”, o sea utilizado para el servicio de transporte de pasajeros denominado “UBER” “CABIFY” o cualquier otro tipo de transporte privado de pasajeros (taxis) o aplicaciones, así como aquellos que sean utilizados para el uso comercial de transporte de carga.

En caso de que la aseguradora incumpla con alguna de las obligaciones, derivadas de la propuesta técnica económica que se registró en el presente anexo, la que sirvió de base para la adjudicación, la Universidad Autónoma Chapingo podrá optar por la imposición de cualquiera de las sanciones siguientes:

1. Rescisión de contrato.
2. Aplicar las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia, establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como lo que establece la Ley de Instituciones de seguros y Fianzas.

#### **DIRECTORIO DE CENTROS REGIONALES**

##### **UNIDADES REGIONALES:**

URUSSE-PUYACATENGO, TEAPA, TABASCO.  
 UNIDAD REGIONAL UNIVERSITARIA SURSURESTE  
 CARRETERA TEAPA- RANCHERÍA KM 7  
 COL. VICENTE GUERRERO  
 CP. 86800, TEAPA, TABASCO.

URUZA- BERMEJILLO, DURANGO.  
 UNIDAD REGIONAL UNIVERSITARIA DE ZONAS ARIDAS  
 CARRETERA GÓMEZ PALACIO- CHIHUAHUA  
 BERMEJILLO- DURANGO,  
 CP: 35230,  
 TEL: 01872 776 0160 Y 01 872 776 0190



CENTROS REGIONALES:

CENTRO DE SAN LUIS ACATLAN  
TLAPA DE COMONFORT KM. 5 S/N  
PEDRO DEL BARAL  
SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO  
C.P.41600

CRUNO-SONORA  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORESTE  
CALLE COLIMA NO. 163 NORTE, (ENTRE HIDALGO Y ALLENDE)  
COL. CENTRO  
C.P. 85000, CD. OBREGÓN SONORA  
TEL/ FAX. 01 (644) 4-13-71-71

CRUCEN- ZACATECAS  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CENTRO NORTE  
CALLE CRUZ DEL SUR NO. 100, COL CONSTELACIÓN  
C.P. 98085, ZACATECAS, ZACATECAS  
APARTADO POSTAL 196  
CONMUTADOR. 01 (492) 924-61-47

CRUOC- GUADALAJARA, JAL.  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO OCCIDENTE  
CALLE DEL ROSARIO CASTELLANOS NO. 2332  
(ENTRE LA ISLA BARUE E ISLA MADAGASCAR)  
COL. RESIDENCIAL LA CRUZ, SECTOR JUÁREZ  
C.P. 44950, GUADALAJARA, JAL.  
TEL/FAX 01(33) 36-46-77-94  
CRUCO-MORELIA MICH.

CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CENTRO OCCIDENTE  
PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA PONIENTE NO. 1000  
COLONIA LOMAS DEL VALLE (FRENTE AL CBTIS NO. 49)  
C.P. 58170, MORELIA, MICH.  
CONMUTADOR. 01 (433) 316-14-89, 3262113  
EXTENSIONES DE LA UACH 3102 JEFATURA YB3103 ADMVA.

CRUO- HUATUSCO, VER.  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ORIENTE  
KM. 6 CARRETERA HUATUSCO-JALAPA,  
C.P. 94100, HUATUSCO, VER.  
CONMUTADOR. 01800 8230 034, DEL D.F. 50184029 Y 30  
01 (273) 734-07-64 (HUATUSCO, VER.)

CRUS-OAXACA  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SUR  
CALLE COLÓN NÚMERO 2, ESQUINA CAMINO COSECHERO  
BARRIO ESPIRACIÓN, JUNTO A LA UNIDAD DEPORTIVA  
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, OAXACA.

CRUPY- YUCATÁN.  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PENÍNSULA DE YUCATÁN  
KM. 10 CARRETERA MÉRIDA PROGRESO  
EX HACIENDA TEMOZON, NTE.  
C.P. 97310, MÉRIDA, YUC.  
APARTADO POSTAL NO. 50  
TEL. 01 (99) 99-24-00-54, FAX. 99-29-90-84

MCDRR-CHIAPAS  
MAESTRÍA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL-SEDE CHIAPAS

CALLE DIEGO DE MAZARIEGOS NO. 85  
BARRIO LA MERCED  
C.P. 29240, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS  
TEL: 678-08-96 Y TEL/FAX 01 (967) 678-29-39

CRUAN- UACH  
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ANÁHUAC  
TEL. 95216-22 O EXT. 1672  
UACH, CHAPINGO, MÉXICO.

CENVYTT-ROSAMORADA  
CENTRO DE VALORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA UACH- DCRU  
KM. 96 CARRETERA TEPIC- MAZATLÁN  
PROVIDENCIA ROSA MORADA, NAYARIT  
APARTADO NO. 5, ROSAMORADA, NAYARIT  
TELS. (045) 311 2675581, 01 311 2102634 Y (045) 311 1195529

## **Glosario**

### **La Guía EBC, Libro Azul**

Fuente oficial de información en la República Mexicana para Comerciales en Automóviles, Motocicletas, Gobiernos, Aseguradores e Instituciones Financieras.

### **Factura de origen**

Es la primera que se emitió al momento de sacar el vehículo al mercado y debe ser de una armadora o agencia de coches.

### **Factura endosada**

Es aquella en la que una persona física que compró un vehículo y tiene en su poder la factura de origen o una refactura con copia de la de origen, al querer vendérselo a otra persona física o moral, al reverso de la factura o refactura firma y cede sus derechos de propiedad.

### **L.U.C.**

Limite Único y Combinado, en seguros este es el término que se abrevia con las siglas LUC, y en este caso está relacionado directamente con la cobertura de Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o en sus personas.